



QUILLOTA, 06 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3088 /

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 50/2014 de Fecha 19.03.2014 de Coordinadora Programa Integración Escolar.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2014 de Don (ña) **YERKA ALEXANDRA LUKSIC ROMERO**, Neuropediatría, RUT. N° [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **YERKA ALEXANDRA LUKSIC ROMERO**, Neuropediatría, RUT. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] para prestar servicios profesionales en la Evaluación a alumnos del Programa de Integración Escolar de la Red-Q, de Quillota, actividad que se realizará desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$30.000.- (treinta mil pesos) brutos por cada alumno atendido, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Programa de Integración Escolar, P.I.E.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

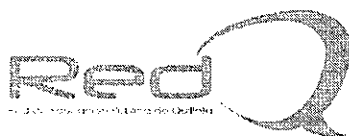


DR. EUIR MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **YERKA ALEXANDRA LUKSIC ROMERO**, Neuropediatría, RUT. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **YERKA ALEXANDRA LUKSIC ROMERO**, Neuropediatría, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios profesionales en la Evaluación a alumnos del Programa de Integración Escolar de la Red-Q, de Quillota, actividad que se realizará desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

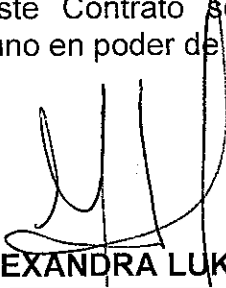
SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Coordinadora del Programa de Integración Escolar de Red-Q, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$30.000.- (treinta mil pesos) brutos por cada alumno atendido, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Programa de Integración Escolar, P.I.E. Don (ña). **YERKA ALEXANDRA LUKSIC ROMERO**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **YERKA ALEXANDRA LUKSIC ROMERO**.


YERKA ALEXANDRA LUKSIC ROMERO
RUT.: [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE